

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUIINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1782/2024.-

VISTO:

La necesidad de garantizar la neutralidad política, promoviendo la transparencia y la equidad, lo que contribuye al fortalecimiento de la democracia, al garantizar que los recursos públicos sean utilizados en beneficio de toda la comunidad, sin distinción de ideologías políticas o filiaciones partidarias, y con el fin de evitar valerse de recursos, medios disponibles, facultades o prerrogativas inherentes a su función, para realizar proselitismo o respaldar actividades partidarias; y

CONSIDERANDO:

Que, es frecuente observar la inclusión de nombres de autoridades en las obras públicas, dependencias, vehículos, vestimenta y demás bienes municipales la leyenda “Gestión de ...”, rozando con su accionar el proselitismo.-

Que, considerar que la inclusión de nombres de intendentes o referencias políticas en las obras públicas, dependencias, vehículos y demás bienes municipales, entre otros, puede generar confusión respecto a la utilización de los recursos públicos y favorecer prácticas clientelistas o de favoritismo político.-

Que, es necesario proteger los principios democráticos y republicanos, los cuales implican que los recursos públicos deben estar al servicio de la comunidad en su conjunto, sin distinción de ideologías políticas o filiaciones partidarias.-

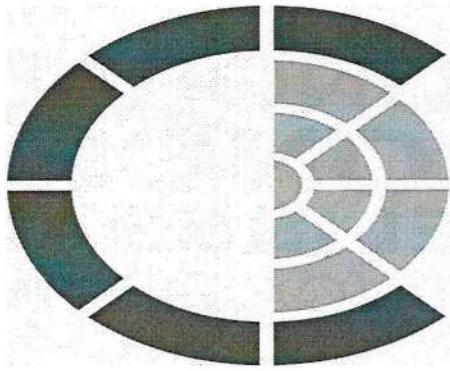
Que, la prohibición de la utilización de nombres de autoridades y/o funcionarios en ejercicio de sus funciones en las obras públicas municipales, dependencias municipales, vehículos municipales, entre otros, se enmarca dentro de los principios de imparcialidad y neutralidad política establecidos por la Ley Nacional 25.188, concretamente en su art. 42, cuando prescribe que la publicidad de los actos, programas, obras, servicios y campañas de los órganos públicos deberá tener carácter educativo, informativo o de orientación social, no pudiendo constar en ella nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos.-


POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**


Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art. 1º.- PROHÍBASE la inclusión de nombres, apellidos o cualquier símbolo que identifique a las autoridades y funcionarios en ejercicio del orden municipal en cualquier obra pública realizada por el Municipio, como así también en las dependencias, vehículos y demás bienes municipales.-

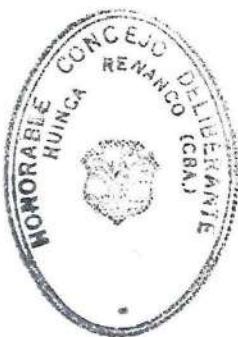
Art.2º.- ESTABLÉZCASE que las obras públicas, dependencias, vehículos y demás bienes municipales deberán ser identificadas de manera neutra, sin hacer referencia a nombres de autoridades, funcionarios o partidos políticos, priorizando la identificación del servicio público o la función de la obra en sí misma.-

Art.3º.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días de mayo de dos mil veinticuatro.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gustavo Enrique Pardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante